

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.581 – 9.590 – 9.599 – 9.600 – Nº 9.610
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 02/14 (Univ. Nac. Chilecito) Nº 01/14 (Progr. Nac. Infr. Univers.) Nºs. 50, 51, 52 y 53 (Prog. Desarrollo Rec. Físicos Educativos)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 14 de noviembre de 2014	Edición de 20 páginas - Nº 11.223		

LEYES**LEY N° 9.581****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase, desde la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Salud Mental, la Dirección de Salud Mental, su respectivo cargo de Director, Funcionario No Escalonado, su competencia conforme lo estipulado en los artículos 7°, inciso 6 y 13 del Decreto FEP N° 408/14, a la órbita, y bajo directa dependencia del Ministerio de Salud Pública, conforme el Artículo 11° de la Ley N° 9.098.

Artículo 2°.- Establézcase que la transferencia dispuesta en el artículo precedente, incluye los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros.

Artículo 3°.- Suprímense de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Salud Mental y las Unidades Orgánicas de su dependencia a saber:

1. Dirección General de Prevención de Adicciones
2. Dirección General de Asistencia de las Adicciones
3. Dirección de Prevención y Abordaje Barrial
4. Dirección de Centro de Día, y
5. Dirección de Tesorería y Presupuesto

Dejando por lo tanto sin efecto, el inciso 1 del Artículo 5°, Artículo 6°, incisos 1,2,3,4, y 5 del Artículo 7° y los Artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12°, todos del Decreto FEP N° 408/14.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva y bajo su directa dependencia, la Secretaría de Prevención de Adicciones, la que tendrá la competencia siguiente:

1°- Entender en la investigación epidemiológica, clínica y científica en materia de su competencia.

2- Programar y llevar a cabo campañas sociales y educativas tendientes a la prevención primaria y asistencia de las adicciones en el ámbito provincial en coordinación con Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.

3- Coordinar junto a la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, los distintos programas nacionales y provinciales de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social del droga dependiente en la provincia.

4- Entender sobre las condiciones que deben poseer las instituciones que brindan servicios a pacientes adictos, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

5- Establecer y coordinar un canal de intercambio institucional con otros sistemas de planes y programas sociales públicos o privados, que coadyuven al mismo objetivo.

6- Promover la participación de la comunidad a través de instituciones oficiales o privadas, interesadas en el tema, mediante la divulgación y capacitación de los distintos niveles de la población.

7- Representar conjuntamente con la Dirección de Salud Mental a la Función Ejecutiva ante los organismos dedicados a los temas específicos de su competencia, ya sean estos públicos o privados, gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

8- Elaborar material educativo de impacto poblacional, a través de campañas en los medios de comunicación y de proceso educativo, utilizando videos, folletos, manuales, libros y todo otro material al efecto en coordinación con Salud Mental de la provincia.

9 - Dictar cursos de capacitación de recursos humanos, profesionales y técnicos para todos los niveles de prevención en el ámbito de la provincia.

10- Planificar los recursos presupuestarios que se imputen para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Prevención de Adicciones y bajo su dependencia directa las siguientes Unidades Orgánicas y sus correspondientes cargos de Funcionarios No Escalonados:

1. Dirección General de Prevención de Adicciones
2. Dirección General de Asistencia de las Adicciones
3. Dirección de Prevención y Abordaje Barrial
4. Dirección de Centro de Día
5. Dirección de Tesorería y Presupuesto

Artículo 6°.- Establézcase que la Dirección General de Prevención de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones, tendrá la competencia siguiente:

1- Formular y ejecutar planes, programas y acciones de prevención primaria, secundaria, terciaria e integral de alcoholismo y las toxicomanías en coordinación con la Dirección General de Asistencia de las Adicciones.

2- Proponer, coordinar y organizar acciones educativas y preventivas, focalizadas en la prevención del alcoholismo y las toxicomanías, articulando dichas acciones con los organismos competentes.

3- Asistir a la superioridad en el dictado de normas acerca de la prevención de enfermedades adictivas.

4- Proponer a la Secretaría de Prevención de Adicciones las condiciones que deben reunir y cumplir las instituciones que brindan servicios de rehabilitación y tratamientos a personas adictas.

5- Generar compromisos para una intervención planificada entre personas afectadas por las toxicomanías y actores involucrados en el abordaje de esta problemática, construyendo redes solidarias informales y/o formales.

6- Propender y promover la construcción de espacios para el debate de propuestas que coadyuven a la toma de decisiones efectivas y eficientes, a los fines del fortalecimiento de la persona, la familia y la concreción de los compromisos asumidos.

7- Supervisar al equipo de trabajo de su dependencia.

Artículo 7°.- Establézcase que la Dirección General de Asistencia de las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones, en coordinación con Salud Mental, tendrá la competencia siguiente:

1- Proponer, coordinar, articular y gestionar iniciativas tendientes a optimizar acciones de asistencia integral a las personas vinculadas con el uso y consumo de sustancias químicas, psicoactivas y al entorno familiar de tales personas.

2- Ejercer acciones de supervisión, evaluación y monitoreo de instituciones que efectúen acciones de prevención secundaria y terciaria en el alcoholismo y toxicomanías de acuerdo a la legislación vigente.

3- Coordinar, articular y gestionar la firma de convenios con instituciones públicas y privadas de reconocida capacidad y trayectoria, con el objeto de asistir al paciente en relación con sustancias químicas psicoactivas que no cuente con cobertura social ni recursos económicos para ello.

4- Ejercer supervisión, control de gestión y evaluación permanente de los servicios de asistencia propios o derivados de convenios.

5- Supervisar al equipo de trabajo de su dependencia.

Artículo 8°.- Establézcase que la Dirección de Prevención y Abordaje Barrial, dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones, tendrá la competencia siguiente:

1- Coordinar y articular acciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales, centros vecinales y afines, en toda la provincia.

2- Formar cuadros interdisciplinarios de contención de las personas adictas, al efecto de realizar un abordaje integral en esta materia.

3- Supervisar el equipo de trabajo de su dependencia.

Artículo 9°.- Establézcase que la Coordinación de Centro de Día, dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones, tendrá la competencia siguiente:

1- Ejecutar y supervisar la asistencia y tratamiento ambulatorio de los trastornos producidos por el consumo de sustancias psicoactivas adictivas, realizadas en el Centro de Día.

2- Brindar atención integral a la población infantil, adolescente y adulta de ambos sexos, conjuntamente a su grupo

familiar, comprometidos en el consumo de sustancias psicoactivas adictivas.

3- Recibir y organizar a las personas derivadas por la Función Judicial en el marco de la legislación vigente, y en tanto la estructura del Centro lo permita.

4- Supervisar al equipo de trabajo de su dependencia.

Artículo 10°.- Establézcase que la Dirección de Tesorería y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones, tendrá competencia siguiente:

1- Asistir en la gestión de los procesos y procedimientos administrativos inherentes al presupuesto y tesorería de la Secretaría de Prevención de Adicciones.

2- Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores.

3- Coordinar las actividades vinculadas con la elaboración del parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balances financieros mensuales a acumulados.

4- Efectuar los pagos correspondientes a las compras, contrataciones y haberes del personal dependiente de la Secretaría.

5- Supervisar al equipo de trabajo de su dependencia.

Artículo 11°.- Establézcase que el personal dependiente de la Secretaría de Prevención de Adicciones conservará el escalafón, categoría y haberes que ostentan al 01 de julio de 2014, debiendo las áreas pertinentes del Ministerio de Hacienda tomar las medidas a tal fin.

Artículo 12°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.583

La Rioja, 09 de setiembre de 2014

Visto: el Expediente Código A1 N° 09155-4/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.581 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.581 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Perera Llorens, M.A., M.S.P.

* * *

LEY N° 9.590

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase un Sistema Intersectorial e Interdisciplinario para la Atención de los Tratamientos de Cáncer

Infantojuvenil, el que será aplicable a todos los casos detectados de pacientes oncológicos infantiles. Incluirá diagnóstico y métodos complementarios de diagnóstico, prestaciones oncológicas; clínicas pediátricas; nutricionales; psicológicas; cuidados paliativos y asistencia de enfermería especializada.

Artículo 2°.- Podrán ser beneficiados todos los ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados menores de veintiún (21) años con residencia real en la provincia de La Rioja, no inferior a cinco (5) años.

Artículo 3°.- El paciente oncológico que haya cumplido los veintiún (21) años de edad y se encuentre en tratamiento, continuará siendo beneficiario de esta ley hasta la finalización del tratamiento indicado por el oncólogo pediátrico.

Artículo 4°.- El trámite para la autorización del tratamiento podrá ser efectuado por el padre, madre, tutor o guardador.

Artículo 5°: Los requisitos para que la constancia del diagnóstico sea válida serán:

- Apellido, nombre, número de DNI y edad del infante.
- Obra Social (si corresponde) y número de afiliado.
- Diagnóstico.
- Tratamiento indicado.
- Nombre, apellido y número de matrícula del médico.
- Firma del médico.

Artículo 6°.- Nomenclador. Las prestaciones mencionadas en esta ley, serán de cobertura obligatoria, de acuerdo al Nomenclador de Prácticas Médicas de la República Argentina. En caso que alguna práctica no estuviese contemplada quedará bajo consideración del Comité de Ciencia y Ética Hospitalario.

Artículo 7°.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y la Administración Provincial de la Obra Social (APOS), brindará cobertura integral e inmediata de todas las prestaciones establecidas en esta ley.

Artículo 8°.- Equipo de Profesionales. Los hospitales y centros de cabecera que atiendan casos de oncología infantil deberán contar con equipos conformados por las siguientes especialidades:

- Oncólogos Hematólogos.
- Pediatras.
- Psicólogos.
- Cuidados paliativos.
- Enfermería especializada.
- Kinesiólogos.
- Maestros de apoyo para Ciclo Primario y Secundario.
- Asistente Social y otras especialidades necesarias.

Artículo 9°.- Se realizarán acciones tendientes a la formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización de los equipos interdisciplinarios para el tratamiento del Cáncer Infantojuvenil, incluyendo los cuidados paliativos como así también la educación oncológica en los niveles personal, familiar y comunitario así como el acceso a la información completa y oportuna sobre su enfermedad.

Artículo 10°.- La cobertura será del Cien por Ciento (100%) de las prestaciones previstas en la presente ley y por el tiempo que el equipo de profesionales así lo requieran. Para cubrir cualquier prestación incluida en el tratamiento del paciente queda expresamente prohibido cobrar, algún tipo de bono, pago extra, a excepción del coseguro contratado.

Artículo 11°.- Cobertura. Estarán cubiertos el Cien por Ciento (100%) de los gastos de: internación sin límite de tiempo; los medicamentos suministrados durante la internación al igual que los ambulatorios; los exámenes pre y postquirúrgicos; las cirugías que requieran por enfermedad de base como la implantación de prótesis y catéteres; los materiales descartables utilizados durante la internación al igual que los ambulatorios.

Artículo 12°.- Estarán cubiertas las prestaciones nutricionales durante el período que el profesional a cargo considere necesario para paliar las repercusiones de la enfermedad, de los medicamentos y de los tratamientos aplicados.

Artículo 13°.- Se definirá como prestaciones de rehabilitación a aquellas prácticas solicitadas por el cuerpo de

profesionales que permitirán que el paciente tenga una recuperación asistida y con un máximo de funcionalidad e independencia y a mejorar su calidad de vida.

Artículo 14°.- Psicoterapia. Si el médico tratante considera necesario que el paciente y el grupo familiar (padre, madre y hermanos) requieran de atención psicoterapéutica y psiquiátrica ambulatoria, domiciliaria, o internación, esta práctica estará incluida dentro del tratamiento.

Artículo 15°.- Los especialistas del equipo tratante podrán solicitar internación y tratamiento domiciliario, según el caso que así lo requiera. Dicho tratamiento estará incluido en las prácticas aprobadas en esta ley.

Artículo 16°.- En caso de padecer una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, potencialmente mortal y con síntomas que provoquen impactos emocionales en el niño y en la familia, el equipo de profesionales a cargo podrá solicitar un tratamiento de cuidados paliativos tendiente a controlar el dolor y además dar apoyo emocional al paciente y grupo familiar.

Artículo 17°.- Cobertura de Medicamentos. Tendrán cobertura total Cien por Ciento (100%), todos los medicamentos oncológicos, no oncológicos y materiales descartables, aprobados por la ANMAT.

Artículo 18°.- Se le otorgará un subsidio basado en la carencia o situación económica de la familia desde el momento del diagnóstico de la enfermedad hasta concluido el tratamiento o el fallecimiento del paciente. El control del subsidio se hará según normativas de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 19°.- Alojamiento. Para los pacientes del interior y un familiar, que será cubierto por la Obra Social en caso de que tengan cobertura y por el Estado para los carentes de la misma, mientras dure el tratamiento.

Artículo 20°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 21°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a once días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.765

La Rioja, 03 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 09368-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.590 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.590, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 11 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Perera Llorens, M.A., M.S.P.

LEY N° 9.599

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, dos (2) inmuebles ubicados en la Merced de Aguas Calientes, localidad de Termas de Santa Teresita, departamento Arauco, que responden a las siguientes características:

Inmueble I

Matrícula Catastral: 4-04-36-004-438-016.

Ubicación: Campo denominado Aguas Calientes o Termas de Santa Teresita Parcela 1 - Distrito Mazán - sobre acera ex calle de acceso.

Superficie: 376 ha 5428,00 m2.

Propietario: Herrera, César Alfredo.

Folio Real: A - 1842.

Plano de Antecedentes: Disp. N°11408 del 14/02/95.

Inmueble II

Matrícula Catastral: 4-04-36-004-401-002.

Ubicación: Campo denominado Aguas Calientes o Termas de Santa Teresita Parcela 1 - Distrito Mazán - sobre acera ex calle de acceso.

Superficie: 255 ha 7868,00 m2.

Propietario: Quebradas Riojanas S.A.

Folio Real: A - 1841.

Coordenadas:

	X	Y
1.	6839597.4504	3448354.6134
2.	6840390.9977	3448571.2717
3.	6841679.6274	3448922.6840
4.	6841132.6230	3451509.2590
5.	6839770.0331	3451509.8787
6.	6838930.5443	3451510.5376

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, quien destinará los mismos al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas y turísticos, creando así unidades económicas de producción, todo ello, en el marco de la Ley N° 6.595 y sus correlativas.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **María Florencia López**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.796

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 09609-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto

sancionado de la Ley N° 9.599 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.599 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Bosetti, N.G., M.I.

* * *

LEY N° 9.600

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble, ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar

Superficie: 200 ha.

Ubicación: Conforme a las siguientes coordenadas:

1.-	2445977,35	6730677,45
2.-	2547206,57	6730830,39
3.-	2547703,21	6729432,12
4.-	2546227,06	6729270,59
5.-	2545905,04	6730213,17
6.-	2546211,14	6730253,47

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será transferido al Municipio del departamento Coronel Felipe Varela, quien destinará el mismo, al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos, creando así unidades económicas de producción, todo ello, en el marco de la Ley N° 6.595 y sus correlativas.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Yamil David Sarruf**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.797

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09610-9/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.600 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.600 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Bosetti, N.G., M.I.

* * *

LEY N° 9.610

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 29° del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia, Ley N° 7.277, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 29°.- Las resoluciones de la Autoridad Minera deberán ser dictadas, dentro de los siguientes términos:

a) Las de mero trámite dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del cargo de lo solicitado.

b) Las que deban resolver incidencias, dentro de los quince (15) días siguientes de quedar firmes el decreto de autos a estudio;

c) Las que deban resolver sobre el fondo de las cuestiones objeto del proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de quedar firme el decreto de autos.

Toda resolución firme que disponga la liberación de áreas registradas, ocupadas por derechos mineros deberá ser publicada de oficio en extracto por la Autoridad Minera, por un (1) día en el Boletín Oficial. Se podrá insertar un extracto de la misma, en las tablas de la Autoridad Minera. Previo a la publicación señalada, se notificará de las actuaciones mediante remisión del expediente a la Empresa Energía y Minerales Sociedad del Estado -E.M.S.E.- o al ente que la reemplazare, para que dentro del término perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días hábiles, exprese su decisión de someter el área a investigación en los términos y alcances establecidos en el Título XXI, Artículo 346° del Código de Minería Nacional o manifieste su interés por dicha área, presentando dentro del mismo término la solicitud correspondiente. De la publicación se dejará constancia en los expedientes respectivos”.

Las zonas ocupadas solo quedarán disponibles para la petición de terceros, después de transcurrido diez (10) días de la fecha de publicación.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 90° del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia - Ley N° 7.277, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 90°.- Registrada la mina como vacante y previo a la publicación la Autoridad Minera deberá notificar a Energía y Minerales Sociedad del Estado -E.M.S.E.- o al ente que reemplazare y Fiscalía del Estado, la nómina de los derechos mineros que caducan y la causal por la cual se la declara caduca, para que en un término perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días hábiles manifieste su interés por la áreas vacantes, debiendo la Empresa realizar las presentaciones que correspondieren dentro del plazo que se señala.

Finalizado el plazo fijado en el párrafo anterior, se procederá a la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, quedando en disponibilidad a partir del vencimiento del décimo (10°) día de la publicación; vencido el plazo acordado a dicha Empresa, la publicación deberá realizarse en un término no mayor de treinta (30) días”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a veintitrés días del

mes de octubre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Universidad Nacional de Chilecito

Licitación Pública Nacional N° 002/2014

Objeto de la Contratación: Obra Construcción de Centro de Cómputos.

Clase: de Etapa Unica Nacional.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.965.035,32).

Garantía de Oferta: Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Cinco Centavos (\$ 79.650,35).

Retiro u Obtención de Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día 12/12/14.

Costo del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consultas a los Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través del sitio Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). www.argentinacompra.gov.ar.

Presentación de Ofertas: en mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 C.P. F5360CKB Chilecito, La Rioja en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 17/12/14.

Acto de Apertura: A realizarse en la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el día 17/12/14 a las 12:30 horas.

Cra. Clelia Romero

Directora General de Administración UNDeC

N° 16.612 - \$ 3.042,00 - 04 al 21/11/2014

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Llamado a Licitación Pública Internacional

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de Chilecito, llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° 01/14

“Obra Auditorio, Sala de Conferencia y Laboratorio de Medios II”

Presupuesto Oficial: \$ 18.190.122,00 (Precio Tope).

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Recepción Ofertas hasta 09/02/2015 a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 09/02/2015 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 no reembolsables.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad requerida: \$ 12.126.748,00.

Acreditar superficie construida: 4.424,89 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Chilecito, calle 9 de Julio N° 22 C.P. F5360CKB en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 04/02/2015.

La presente licitación se llama “Ad referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de \$ 18.190.122,00 con carácter de precio tope.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF, Unidad Ejecutora Central - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P. Tel. (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Universidad Nacional de Chilecito - calle 9 de julio N° 22 C.P. F5360CKB - Chilecito, Pcia. de La Rioja.

www.undec.edu.ar

Cra. Clelia Romero

Directora General de Administración UNDeC

N° 16.613 - \$ 3.644,00 - 04 al 21/11/2014

Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Provincia de La Rioja, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° 050/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c en B° Cooperativa, Aimagasta, Dpto. Arauco / Jardín en B° Las Agaves, La Rioja, Dpto. Capital (L.P.P. N° 001/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 08:30 horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad

Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Licitación N° 051/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c en 407 Lotes, Chamental, Dpto. Chamental / Jardín a/c B° Ciudad del Este, Capital, Dpto. Capital (L.P.P. N° 002/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 09:30 horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad

Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Licitación N° 052/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c Zona Sur (Loteo C), Capital, Dpto. Capital / Jardín a/c 50 Viv. Techo Digno, Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza (L.P.P. N° 003/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 10:30 horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad

Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Licitación N° 053/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c Distrito San Nicolás, Chilecito, Dpto. Chilecito / Jardín a/c B° La Banderita, Capital, Dpto. Capital (L.P.P. N° 004/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 11:30 horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad

Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la provincia de La Rioja, San Martín N° 248, La Rioja Capital (CP 5300). Email: ciromontivero@gmail.com - Tel: (0380) 445-3362/65.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF. Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar.

Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura, Gobierno de la Provincia de La Rioja.

San Martín N° 248 - (5300) La Rioja - Tel (0380) 4453365.

C/c. - \$ 4.680,00 - 11, 14, 18 y 21/11/2014

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Cedula de Notificación

Señor/es: Poseedores - Amesti, Nicolasa Rosa y Hnos. Chumbita de Díaz, Ramona. Me dirijo a Ud. en autos Expte. A6-013877-12, caratulados: "Función Legislativa - Diputada Provincial Rosa Yolanda Molina s/Mensura y Escritura de Terreno para la Construcción del Nuevo Colegio Secundario". Que por Ley 9.224, "La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre con las características que estipula la Ley N° 4.697. Art. 2.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 4.697, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- La construcción del edificio escolar en el predio de referencia en el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, deberá iniciarse en el término de cuatro (4) años, computados a partir de la sanción de la presente ley". Poseedor: Amesti, Nicolasa Rosa y Hnos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02 - Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 05 - Parcela: 11-13. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019917 de fecha 27 de junio de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo: 88 - Folio: 19 de fecha 03 de octubre de 2013. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 27.682,60 debe deducirse un monto de \$ 605,88 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial a Fs. 24 luce informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Decreto F.E.P. N° 1.628/14. La Rioja, 16 de septiembre de 2014. Visto: el Expediente Código N° A6-N° 001387-7-12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.224 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 723/2014 por el siguiente: Poseedor: Amesti, Nicolasa Rosa y Hermanos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 11. Superficie: 6.150,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Poseedor: Chumbita de Díaz, Ramona. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 22. Superficie. 1.995,0 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Artículo 2°.- Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) del que debe deducirse un monto de \$ 4.559,70, en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial. Artículo 3°.- Modifícase el Art. 3° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 3°.- Consígnase judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) ello a lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.- Modifícase el Art. 4° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda

procédase al cumplimiento del pago establecido en el Art. 3°. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo, por el Sr. Ministro de Hacienda y suscripto por el Sr. Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4611. Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término de computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, 03 de noviembre de 2014. Queda Usted debidamente notificado.

Pedro Rearte Tagle
Director Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 07 al 21/11/2014

Fusión por Absorción G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. y Olivos del Oeste S.A.

Edicto de fusión por absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550

Se hace saber por 3 días que G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. CUIT N° 30-65523108-7 (Sociedad absorbente o incorporante), con sede social y domicilio legal en calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, inscripta con fecha 18/08/1992 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los folios 1998 a 2015 del Libro N° 46, aprobó por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2014 el compromiso previo de fusión con Olivos del Oeste S.A. CUIT N° 30-67187489-3 (Sociedad absorbida) con sede social y domicilio legal en calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, inscripta con fecha 10/08/1994 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en folios 1755 a 1778 del Libro N° 48, que aprobó por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2014 el compromiso previo de fusión para ser absorbida por G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. El compromiso previo de fusión por absorción fue celebrado por los Señores Directores de ambas sociedades con fecha 03 de setiembre de 2014. En razón de la fusión, la sociedad incorporante G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. aumenta su capital social de \$ 7.803.600 a \$ 7.863.600, reformando el Artículo Quinto del estatuto social, y manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30/06/2014, la valuación de activos de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. es de \$ 29.503.385 y la valuación de sus pasivos de \$ 9.241.935.

Según su balance al 30/06/2014, la valuación de activos de Olivos del Oeste S.A. es de \$ 15.296.876 y la valuación de sus pasivos de \$ 4.207.933. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. al 30/06/2014, la valuación de sus activos asciende a \$ 44.796.656 y la valuación de su pasivo asciende a \$ 13.446.263. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las oposiciones que por derecho les correspondan, tal como lo dispone el Artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.629 - \$ 314,00 - 07 al 14/11/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 874/2014 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el paraje "Juan Caro" sector Norte de la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, sobre ambos costados del camino comunero que se dirige desde la ciudad Capital hacia el paraje Juan Caro, dentro de los siguientes linderos: Lámina N° 2/3: al Noreste: con callejón público, al Sureste: con callejón público; al Suroeste: con terrenos de Pedro Luna; y al Oeste: con camino comunero de su ubicación; Lámina N° 1/3: al Noreste: con línea de ribera del río; al Sureste: con terrenos del Estado Provincial; y al Oeste: con camino comunero de su ubicación, y con terrenos de Sixto Tomás Mercado; Lámina N° 3/3: al Noreste: con huella vecinal; al Sureste: con terrenos de Carlos Reynoso, con terrenos de Luis Montivero y con parcela 4-01-50-042-906-286, al Sur: con terrenos de sucesión de José Brizuela, y al Oeste: con parcela 4-01-50-042-930-247, con terrenos presuntivamente fiscales, y con camino comunero de su ubicación. Comprendidos en el plano de mensura para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 020296 de fecha 21 de febrero de 2014, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 22 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 11 al 18/11/2014

Fundación La Rioja Argentina

El Presidente de la "Fundación La Rioja Argentina" en uso de las atribuciones previstas por el Estatuto (Art. 7) convoca y cita a los miembros del Consejo de Administración de aquella Fundación a Reunión Ordinaria, el día cinco de diciembre de dos mil catorce (05/12/2014), a horas diecinueve y treinta (19:30) en el domicilio de Adolfo E. Dávila N° 132, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Justificación de la demora en el tratamiento de la documentación anual y del informe sobre el cumplimiento del Plan Trienal, Balance, Inventario y Memoria de los Ejercicios 2000 a 2013.

2.- Consideración, tratamiento y aprobación de Estados contables, Memoria, Inventario correspondientes a los Ejercicios 2000 a 2013.

3.- Lectura y consideración del nuevo plan trienal y sus base presupuestarias para el período 2014/2017.

4.- Elección de nuevo Comité Ejecutivo.

5.- Informe sobre libros sociales. Necesidad de proceder a una nueva rúbrica de libros.

6.- Modificación del domicilio de la Fundación.

7.- Regularización aportes de miembros adherentes y del Consejo de Administración.

Se hace saber que el quórum requerido para la primera convocatoria representa la mitad mas uno de los miembros del Consejo. Transcurrido treinta minutos de la primera convocatoria sin que el Consejo reúna el quórum exigido, se cita a segunda convocatoria bajo el mismo orden del día, para la que se requerirá un quórum que represente la tercera parte de sus miembros más otro.

La documentación a tratar se encuentra a disposición en el domicilio de Adolfo E. Dávila N° 33 en el horario de 9:00 a 12:00.

Eduardo Menem

L.E. 6.714.392

Presidente

Fundación La Rioja Argentina

N° 16.654 - \$ 190,00 - 14/11/2014

* * *

Fundación La Rioja Argentina

El Presidente de la Fundación La Rioja Argentina en uso de las atribuciones previstas por el Estatuto (Art. 7°) convoca y cita a los miembros del Consejo de Administración de aquella Fundación a Reunión Extraordinaria, el día cinco de diciembre de dos mil catorce (05/12/2014), a horas veintidós (22:00) en el domicilio de Adolfo E. Dávila N° 132, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Reforma del Título Tercero, Artículos 4° a 15° del Estatuto de la Fundación, del Título Cuarto, Artículos 16° a 19 y del Título Sexto, Artículos 22° y 23° del Estatuto de la Fundación. La documentación se encuentra a disposición en el domicilio de Adolfo E. Dávila N° 133 en el horario de 9:00 a 12:00.

Eduardo Menem

L.E. 6.714.392

Presidente

Fundación La Rioja Argentina

N° 16.655 - \$ 80,00 - 14/11/2014

REMATES JUDICIALES**Martillero Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en Expte. N° 44.849 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Oficio Ley 22.172 - Expte. N° 124105 - Pérez José Ricardo c/Velazco Martín Edmundo y Otros - Cobro de Pesos - Ejecución de Sentencia - Quinto Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas de la ciudad de Mendoza", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día diecinueve de noviembre de 2014 a horas once (11:00), en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: El 50% Indiviso de un Inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la localidad de Patquía, departamento Independencia, provincia de La Rioja, denominado Pozo de Cardón, que mide 3.158 m al N y al S, 3.388,20 m al E y O; linda: al N con campo de Sr. Jesús María Juárez, al S con campos fiscales, al E con Francisco Aguilar y al O con Víctor Ruarte. Superficie total del terreno (100%) 1.069 hectáreas 99 áreas, 35 centiáreas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4-11-02-03- Sección 2-350 - Manzana 016, y Matrícula Registral es: I-224. Base de la Subasta: \$ 4.095 es decir el 70% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final mas la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión de ley del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación provincial. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: consultar en Secretaría, Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel.: 380-4378428.

La Rioja, 31 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 16.638 - \$ 180,00 - 07 al 14/11/2014

* * *

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 49.922 - Letra F - Año 2011, caratulados: "Sotomayor Ramona Ysidora c/Carrizo Lino Nicolás - Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de noviembre próximo a horas once, la que se llevará a cabo en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito calle: Güemes esq. Avda. Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Y se individualiza como Lote 28 de la manzana 1074 - Sección C, y se ubica sobre acera Norte de calle Juramento N° 9077 del B° Luis Beder Herrera de esta ciudad

y mide al Norte: 8,89 m, al Este 28,21 m, al Sur 10,30 m, y al Oeste 29,39 m, lo que hace una superficie total de: 275,66 m². Y linda al Norte con parte del lote 11 y 12, al Este con lote 27, al Sur con calle Juramento de su ubicación, y al Oeste con lote 29. Matrícula Registral: C-37.353. Nomenclatura Catastral: Cir 1 - Sec C - Manz. 1074 - Parcela "28". Base de Venta (\$ 2.155); o sea el 80% de la tasación fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del Martillero Art. Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Registra embargo de autos, deudas fiscales; títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen; el Comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del inmuebles: Tiene un frente de 10 x 30 m de largo aproximadamente, con un cerramiento de alambrado para continuar con un portón de ingreso, luego posee una construcción de 8 x 3 m de ancho; una habitación de 3 x 4, con un baño sin ningún sanitario, techo de chapa, existe otra habitación de 4 x 4 sin revoque y sin pintura y un baño. Cuenta con servicio de agua potable y red eléctrica, en regular estado de conservación; actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, octubre de 2014.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

C/c. - \$ 150,00 - 14 al 21/11/2014

Por orden del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos caratulados: "Lezcano Sergio Raúl c/Sosa José Alberto s/Ejecutivo", Expte. N° 52.355 - L - 13, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 26 de noviembre de 2014 a horas 11:00, en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, los siguientes bienes: Lote 1: Un Aire Acondicionado split marca BGH Silent Air, 9000 frgs, color blanco. Lote 2: Un Televisor LCD marca Sony Bravia de 32". Lote 3: Una Balanza de 30 Kg marca Systel, serie N° 10526, color gris claro. Lote 4: Una Balanza de 30 Kg marca Omega MA, serie N° 322685019593; y Lote 5: Una Picadora de carne marca Fineschi. Los bienes se exhiben el día anterior a la subasta en calle Plumerillo N° 910 del Barrio Los Cerros de 18 a 21 horas. Los mismos no registran gravámenes salvo el de este juicio. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, mas la comisión de ley del Martillero (10%). Concurrir con documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación

local. Informes: Martillero actuante, calle Juramento N° 176, B° Vargas. Cel: 3822-15398587.
La Rioja, 23 de octubre de 2014.

Beatriz M. de Sarmiento
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 16.659 - \$ 105,00 - 14 al 21/11/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 407 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera, Jovina - Declaratoria de Herederos - Medida Precautoria - Inventario de Bienes", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jovina Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.368 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014

La señora Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil A, a cargo del Dr. Miguel Ochoa, hace saber que en Expte. 247 - Letra M - Año 2013, caratulados: Martínez Esteban Gabriel - Concurso Preventivo" se ha dictado las siguientes resoluciones: trece de diciembre de dos mil trece. Al escrito...solicita Concurso Preventivo"... declárase la Apertura del Concurso Preventivo de Esteban Gabriel Martínez, D.N.I. N° 21.705.386, CUIL N° 20-21705386-3, con domicilio en Av. San Martín N° 1943 (O) Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza - La Rioja... Chepes, veinticuatro de octubre de dos mil catorce... Dispónese: La reprogramación de fechas, con publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación provincial...Verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día diecisiete (17) de diciembre del ccte. año, ante el Síndico (inc. 3) del Art. 14, ley de mención. Informe individual de los créditos el veintiséis (26) de febrero del dos mil quince, y el Informe General para el día veinticinco de marzo de dos mil quince. Ha sido designado Síndico: Contador Público Nacional Mario Daniel Gómez, con domicilio legal en calle Ortiz de Ocampo esquina San Juan, ciudad de Chepes, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro 507, Chilecito, La Rioja. Fdo. Dra. María Alejandra López - Juez de Cámara. Chepes, 27 de octubre de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.577 - \$ 890,00 - 31/10 al 14/11/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaría "A", Sala Unipersonal de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces, cita a

herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, Virgilio Reyes Andrada y María Ester Bustos a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002426 - "A" - 2014, caratulados: "Andrada Virgilio Reyes y Bustos María Ester - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.585 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Blas Nicolás Garbozo y María Teresa Torcivia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010214000002143 - G - 2014, caratulados: "Garbozo Blas Nicolás; Torcivia María Teresa s/Sucesión Ab Intestato", por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de octubre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.586 - \$ 85,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda "A", Sala 5, Unipersonal, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz y la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, hacen saber por cinco (5) veces, que citan y emplazan a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Lecco Nelda Ebe, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 1020114000002329 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Lecco, Nelda Ebe/ Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.587 - \$ 100,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "A" de la Dra. Karina Anabella Gómez, en autos Expte. N° 2.443 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Páez

Pedro Anastacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Pedro Anastacio Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, L.R. 27 de octubre de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.589 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaría "B" del actuario, Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Antonia Soria a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010214000002303 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Soria María Antonia - Sucesión Ab Intestato, dentro de término de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de octubre de 2014. Sr. Sergio Gabriel García.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.591 - \$ 100,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luís Magaquián, Sala "7" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 1040114000002012 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bellora Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Bellora, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 2°, 360 y concls. del C.P.C.).

Secretaría, 27 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 16.595 - \$ 112,00 - 31/10 al 14/11/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Ramona Aurora Rodríguez, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 44.252 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Ramón Enrique - Sucesorio - Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda,

Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de septiembre de 2014.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 16.599 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2014

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gómez Karina Anabella, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.461 - Año 2014 - Letra "O", caratulado: "Oliva, Juan José - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia del causante, Oliva, Juan José, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefa de Despacho a/c Secretaría. Chilicito (LR), 17 de septiembre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.600 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces a los fines de que comparezcan a estar a derecho, aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes Carrizo Argelino Gregorio, D.N.I. N° 3.014.329 y María Aurora Díaz D.N.I. N° 2.252.406, los que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en los autos Expte. N° 1020214000002103 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Argelino Gregorio; Díaz María Aurora s/Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 28 de octubre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 16.601 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 09/09/2014 que el Sr. Miguel Angel Núñez, en Expte. N° 537 - Año 2014 - Letra N, caratulados: "Núñez Miguel Angel c/Municipalidad del Dpto. Arauco

s/Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en calle pública s/n° (ex Ruta Nacional N° 60 - Acceso Norte), Dpto. Arauco de la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 04.01-00A.00074.00003.000-Dpto. 04, Circ.: I, Sección A, Manzana 74, Parcela 3, con una superficie total de 7.741,40 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto de identificación 1 hasta el punto 2, mide 63,13 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Este: desde punto 2 al punto 3 mide 109,94 m, lindando con Ruta Nacional N° 60 (vieja); al Sur: desde el punto 3 al punto 4 mide 70,41 m, lindando con más terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Oeste: del punto 4 hasta el punto 1 de origen mide 123,26 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco).
Aimogasta, 30 de setiembre de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 16.602 - \$ 185,00 - 04 al 18/11/2014

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Peia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 605 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carbel, Alejandra del Valle y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria Colectiva, sobre los inmuebles ubicados en barrio Universidad de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Peia. de La Rioja; plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 020347, de fecha 27 de marzo de 2014, con las siguientes medidas: Parcela N° 1, de la Mza. 164, correspondiente a Enzo Daniel Mora de una superficie de 8.994,38 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; al Noreste: calle pública; Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 164 - Parc.: 1; Parcela N° 1 de la Mza. 161 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 8.364,16 m2. Sus linderos son: al Noroeste: calle 1 de Mayo; Noreste: calle pública; Sureste: calle pública y Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 2 de la Mza 162 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 2.860,84 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Lote N° 1 perteneciente Alejandra del Valle Carbel; al Norte: calle pública; al Este y Sureste: calle pública y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 1 de la Mza. 162 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel; de una superficie de 3.166,78 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle 1 de Mayo; al Noreste: calle pública; al Este y Sureste: Parcela N° 2 perteneciente a José Eduardo Tapia y Suroeste y Oeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 1; Parcela N° 1, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel: de una superficie de 4.310,34 m2. Sus linderos son: Norte: calle pública; al Este y Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.:

12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 1; Parcela N° 2, de la Mza. 163 correspondiente a Angel Mercedes Avila: de una superficie de 900,00 m2. Sus linderos son Norte y Noreste: parcela N° 1 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; al Este: Ruta Nacional N° 79; Sur y Suroeste: Parcela N° 3 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 2; Parcela N° 3, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel de una superficie de 3.935,97 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; Noreste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; Sureste: Ruta Nacional N° 79 y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 3. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de octubre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.604 - \$ 390,00 - 04 al 18/11/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Sala Unipersonal), hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Juan de Dios Oliva, a comparecer en los autos Expte. N° 10101140000002393 - "O" - 2014, caratulados: "Oliva Juan de Dios - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de octubre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 16.607 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", "Sala 3" "Unipersonal", de la actuario Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Martín Horacio Artico, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10102140000002016 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Artico Martín Horacio - Sucesorio Ab intestato".
Secretaría, 20 de octubre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.609 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014

El señor Presidente, Dr. Pablo R. Magaquián, de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Secretaría B, de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Aguirres, Gregorio Aquilino, a estar a derecho en los autos Expte. N° 676 - Letra A - Año 2014, caratulados: Aguirres, Gregorio Aquilino - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 16.614 - \$ 120,00 - 04 al 18/11/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lidia María Abreu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202140000001768 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Abreu, Lidia María/Juicio Sucesorio".
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.616 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6 Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 10201140000001487 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fuentes Ermocina Ascensión - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes N° 779, de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S: A - M113 - parcela: 38, ubicada en el barrio Centro de esta ciudad Capital, y cuyos colindantes son: al Norte: sucesión de Nicasio Antonio García, al Sur: calle Corrientes, al Este: sucesión de Agustín Guerrero, al Oeste: sucesión de Ernesto Salguero y cuyas dimensiones son de frente Sur 7,26 m, contra frente Norte 6,54 m, lado Este 18,95 m, lado Oeste 19,2 m y Superficie 131,71 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.618 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Unipersonal, en los autos Expte. N° 1040213000000526 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zárate Nicolás Primo/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el paraje "Los Nacimientos", Distrito Sanagasta, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto: 02; 4- 02-50-014-052-210, ubicada al Este de Ruta 75, acceso Sur de Sanagasta; y cuyos colindantes son: al Norte: Pedro Flores, Juan Carlos Romero, al Sur: Marcelo Llorente, al Este: La Mesada, al Oeste: Lomas Blancas y Superficie 48 ha 3.286,63 m2, Mensura aprobada por Disposición N° 019909 con fecha 25 de junio de 2013, a nombre de Nicolás Primo Zárate CUIL 20-08015002-5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de setiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.619 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.620 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan

dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.621 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefe de Despacho, en los autos Expte. N° 1.920 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ormeño, Ramón Eustaquio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ramón Eustaquio Ormeño y Fortunata Albornoz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.622 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por ante esta Cámara se tramitan los autos Expte. N° 1010114000002482 - Letra "J" - Año 2014, caratulados: "Jassan José; Esquenazi de Jassan Rita - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplaza a estar a derecho, por el término de quince días, posteriores a la última publicación; a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jassan José y Esquenazi de Jassan Rita, bajo apercibimiento de ley, Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 27 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.623 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en los autos Expte. N° 3.927 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Contreras, Gabriel Arnoldo - Información Posesoría", hace saber por cinco veces (5) que el actor ha promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en camino

Santa Lucía en la ciudad de Chamental, y cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 12; C.: 1 - S.: D - M.: 27 - P. : "7"; con una Superficie Total 302.15 m2; y el mismo colinda al Norte: Rosa Juana Avila Quinteros; al Sur: Benigna Nubina Rojas de Luna; Oeste: Benigna Nubina Rojas de Luna; Este: Ruta Provincial N° 25. Se citan a quienes se consideren con derechos a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 30 de agosto de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 16.624 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos Expte. N° 6.181 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras, Eustaquio Wenceslao y Otra - Declaratoria de Herederos", cita por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Eustaquio Wenceslao Contreras y Arminda Marta López, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 01 de noviembre de 2011.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 16.625 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.891 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán, Analía Ruth y Otro - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en calle Falucho s/n° B° Argentino de esta ciudad de Chamental, con una superficie de 271,08 m2 y cuya Nom. Cat. es Dpto.: 12 - Circ.: 1 - Secc.: B - Maz.: 19 - Parc.: 27, y el mismo colinda al Norte con Club Sportivo Barrio Argentino, al Sur con calle Falucho, al Oeste con propiedad de la sucesión de Felipe Pilar Ledesma, al Este propiedad de Juan Benito Bazán. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamental, (L.R.), 06 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.626 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina

Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.110 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Antonio Efraín y Guía María Lucinda s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Efraín Ibáñez y María Lucinda Guía, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de octubre de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 16.631 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 - Unipersonal, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1040114000002052 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bernero, Héctor/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Bernero, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, Inc. 2° del CPC). Secretaría, 28 de octubre de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 16.632 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal, Sala N° 2, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Esperanza Filomena Aballay, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "Aballay Esperanza Filomena - Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 1010214000001772 - Letra A - Año 2014, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 21 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.633 - \$ 112,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.111 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Moreta, Julio César s/Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la

herencia del extinto Sr. Julio César Moreta, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 01 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.636 - \$ 75,00 - 07 al 21/11/2014

* * *

El Sr. José Jorge Leo, D.N.I. N° 23.660.223, CUIT N° 20-23660223-1, con domicilio en calle Corrientes N° 453 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la Sra. Gloria Alejandra Pioli, D.N.I. N° 23.205.260, CUIT N° 27-23205260-6, con domicilio en calle Bonete N° 1200, B° 9 de Julio de esta ciudad, el fondo de comercio del rubro supermercado denominado "Delfín" que funciona en el domicilio de calle Independencia N° 1040, B° Santa Justina de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Las oposiciones y reclamos de ley deberán realizarse en el domicilio de la compradora. Edictos por cinco veces (Art. 2°, Ley 11.867). La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

José Jorge Leo
D.N.I. N° 23.660.223

N° 16.643 - \$ 290,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

El Sr. Juez Dr. Luis Eduardo Morales de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Sec. "B" a cargo de la actuario, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Trancita Prudencia Gómez y/o Transito Gómez y/o Transito Prudencia Gómez, a comparecer en los autos Expte. N° 1.511 - "G" - 2005, caratulados: "Gómez Transito Prudencia - Declaratoria de Herederos", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.644 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Eduardo Eustaquio Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 394 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Azcurra Eduardo Eustaquio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días contados a partir

de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 23 de octubre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.645 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de Dr. Guillermo Baroni, Juez Subrogante, en autos Expte. N° 45.083 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rodríguez Nelly Antolina s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019630 del 11/12/2012 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 04, Circunscripción: I - Sección: 50 - Manzana: 031 - Parcela 354 - Dpto. 287, ubicada en paraje Estanque Viejo de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 54 ha 0.58,63 m2, siendo sus linderos: Este: con matrículas catastrales 4-01-50-031-318-434 y 4-01-50-031-426-427; Oeste: Bosetti y Cía S.A.; Sur: canal de aguas cloacales y propiedad de la sucesión Eduardo Luna; Norte: Ramón Salazar. Para su conocimiento se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena. Rioja, diez de abril de dos mil trece... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, mediante cinco veces (5). Secretaría, 17 de junio de 2014. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.647 - \$ 160,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría "A", a cargo de Dr. Carlos Nieto Ortiz, en autos Expte. N° 45.403 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruiz René Marcos s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019847 del 24/05/2013 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 01, Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 1039 - Parcela 129, ubicada en el B° Vial de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 586,08 m, siendo sus linderos: al Norte, al Sur y al Este con propiedad de la Suc. de Lucas Victorio Avila; al Oeste calle Ecuador. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 17 de setiembre de 2014. Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.648 - \$ 110,00 - 11 al 25/11/2014

La señora Jueza de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Megías Guillermo Antonio, a comparecer en los autos Expedientes N° 10402140000002243 - Letra "M" - Año 2014, caratulados "Megías Guillermo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.649 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Neli Juana Agüero, D.N.I. N° 1.255.610, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 103001410000000318 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero Neli Juana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 16.650 - \$ 90,00 - 11 al 25/11/2014

Chilecito, diez de octubre de dos mil catorce. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.159 - Año 2014 - Letra C, caratulados: Codosea, Jesús León y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Jesús León Codosea y Juana Jesús Palacios para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja 23 de octubre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.651 - \$ 120,00 - 14 al 28/11/2014

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echeverría,

Secretaría "B", Sala 6 a cargo de la Secretaria, María José Bazán, en autos Expte. N° 10202140000001192 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ortiz José Eneas s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ortiz José Eneas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 05 de noviembre del año 2014.

Dra. María Alejandra Echeverría
Juez de Cámara

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.652 - \$ 100,00 - 14 al 28/11/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela F. Fernández Favarón, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 12.365 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Aguas Riojanas S.A.P.E.M. s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha dispuesto a publicación por un día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Empresa Aguas Riojanas S.A.P.E.M., con domicilio en Avda. San Francisco N° 268 de la ciudad Capital, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, ha resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 05 de fecha 20/08/2014, protocolizada en Escritura N° 36 de fecha 09/09/2014, la integración del nuevo Directorio de la misma ante la renuncia del Director Titular, Dr. Juan José Luna, con la consecuente designación como Directora Titular de la Arq. María José Toledo, D.N.I. N° 28.896.117, aprobada tal designación por mayoría absoluta. La Rioja, 17 de noviembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.656 - \$ 110,00 - 14/11/2014

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.278 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Retama S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante escritura pública de fecha 01 de junio de 2014 los Sres. Miguel Angel Serrano, D.N.I. N° 17.002.480, María de los Angeles Serrano, D.N.I. N° 30.668.554, María Belén Serrano, D.N.I. N° 29.207.751, Sergio Daniel Díaz, D.N.I. N° 27.450.258 y Juan Carlos Domingo Serrano, D.N.I. N° 33.278.761, han constituido una Sociedad Anónima denominada "Retama S.A.", la que tendrá una duración de 99 años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de

Comercio y tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Comerciales, B) Investigación y capacitación C) Representaciones, servicios y mandatos D) Inmobiliarias E) Financieras F) Otras. El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Representación estará a cargo del Presidente del Directorio. El cierre de ejercicio y Distribución de Utilidades tendrá lugar el 30 de junio de cada año. En caso de Disolución de la sociedad la Liquidación estará a cargo del Directorio. La suscripción e integración del capital se realiza de la siguiente manera: la socia María de los Angeles Serrano, suscribe 10 acciones clase "A", equivalentes a \$ 30.000, representativas del 10% del capital social y 10 acciones clase "B", equivalentes a \$ 30.000, representativas del 10% del capital social, la socia María Belén Serrano, suscribe 10 acciones clase "A", equivalentes a \$ 30.000, representativas del 10% del capital social y 10 acciones clase "B" equivalentes a \$ 30.000, representativas del 10% del capital social, el socio Miguel Angel Serrano suscribe 1 acción clase "A", equivalente a \$ 3.000, representativa del 1% del capital social y 2 acciones clase "B", equivalentes a \$ 6.000, representativas del 2% del capital social, el socios Sergio Daniel Díaz suscribe 1 acción clase "A", equivalente a \$ 3.000, representativa del 1% del capital social y 2 acciones clase "B", equivalentes a \$ 6.000, representativas del 2% del capital social, y el socio Juan Carlos Domingo Serrano, suscribe 28 acciones clase "A" equivalentes a \$ 84.000, representativas del 28% del capital social y 26 acciones clase "B", equivalentes a \$ 78.000, representativas del 26% del capital social. Integrando cada suscriptor el 25 % de sus suscripciones en dinero en efectivo. Autoridades: Presidente del Directorio Sergio Daniel Díaz, Director Juan Carlos Domingo Serrano y Director Suplente Miguel Angel Serrano. La Rioja, 31 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.653 - \$ 200,00 - 14/11/2014

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 642 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Marín, Sergio Federico - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 141, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. 1 - Sec. A - Mza. 4 - Parc. 27, superficie total de 439,32 m2 y colinda al Noroeste: con propiedad sucesión Corzo y Waldo Fernández; al Noreste: calle 25 de Mayo; al Sudeste: con Carlos Fabián Corzo y al Sudoeste: con propiedad de Suc. Hugo Garnica - Disposición N° 020441, de fecha 14-05-2014. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2014.

David L. Maidana Parisi

Secretaría Civil

N° 16.657 - \$ 130,00 - 14 al 28/11/2014

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 367 - Letra "I" - Año 2014, caratulados "Ibáñez Manuel Teófilo y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Cujus, Sr. Ibáñez Manuel Teófilo, Guillermo Ibáñez y Dominga Garay, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 06 de noviembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos

Secretaría "B"

N° 16.658 - \$ 112,00 - 14 al 28/11/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "E.M.S.E." Expte. N° 40 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "La Encontrada". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de agosto de 2014. Señor Director: Vista la presentación de fs. 96 a 103, este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. Pertenencia 1: Y=2524960.470 X=6730492.440 Y=2526013.108 X=6730492.440 Y=2526013.108 X=6729542.440 Y=2524960.460 X=6729542.460; Pertenencia 2: Y=2526013.108 X=6730492.440 Y=2527065.740 X=6730492.440 Y=2527065.740 X=6729542.440 Y=2526013.108 X=6729542.440; Pertenencia 3: Y=2527065.740 X=6730492.440 Y=2528010.470 X=6730492.440 Y=2528134.183 X=6730249.622 Y=2528134.183 X=6729542.440; Pertenencia 4: Y=2524511.172 X=6728992.440 Y=2524511.172 X=6729542.440 Y=2522692.990 X=6729542.440 Y=2522692.990 X=6728992.440; Pertenencia 5: Y=2524511.172 X=6729542.440 Y=2525586.443 X=6729542.440 Y=2525586.443 X=6728992.370 Y=2525545.140 X=6728992.440 Y=2525545.140 X=6728512.947 Y=2524692.990 X=6728992.440 Y=2524511.172 X=6728992.440; Pertenencia 6: Y=2525586.443 X=6729542.440 Y=2527399.349 X=6729542.440 Y=2527399.349 X=6728989.309 Y=2525586.443 X=6728992.370; Pertenencia 7 (remanente): Y=2527399.349 X=6729542.440 Y=2528134.183 X=6729542.440 Y=2528134.183 X=6730249.622 Y=2529149.531 X=6728256.739 Y=2528707.100 X=6728256.739 Y=2528707.110 X=6728987.100 Y=2527399.349 X=6728989.309; Pertenencia 8: Y=2522692.990 X=6728992.440 Y=2523692.990 X=6728992.440 Y=2523692.990 X=6727992.440 Y=2522692.990 X=6727992.440; Pertenencia 9: Y=2523692.990 X=6728992.440 Y=2524692.990 X=6728992.440 Y=2524692.990 X=6727992.440; Pertenencia 10: Y=2524692.990 X=6728512.947 Y=2524692.990 X=6727339.445 Y=2525545.140 X=6727339.445 Y=2525545.140 X=6728512.947; Pertenencia 11: Y=2528707.100 X=6728256.739 Y=2529149.531

X=6728256.739 Y=2529809.238 X=6726961.893
 Y=2528707.083 X=6726961.893; Pertenencia 12:
 Y=2522692.990 X=6727992.440 Y=2523692.990
 X=6727992.440 Y=2523692.990 X=6726992.440
 Y=2522692.990 X=6726992.440; Pertenencia 13:
 Y=2523692.990 X=6727992.440 Y=2524692.990
 X=6727992.440 Y=2524692.990 X=6726992.440
 Y=2523692.990 X=6726992.440; Pertenencia 14:
 Y=2522692.990 X=6726992.440 Y=2523692.990
 X=6726992.440 Y=2523692.990 X=6725992.440
 Y=2522692.990 X=6725992.440; Pertenencia 15:
 Y=2523692.990 X=6726992.440 Y=2524692.990
 X=6726992.440 Y=2524692.990 X=6725992.440
 Y=2523692.990 X=6725992.440; Pertenencia 16:
 Y=2524692.990 X=6727339.445 Y=2524692.990
 X=6726165.942 Y=2525545.140 X=6726165.942
 Y=2525545.140 X=6727339.445; Pertenencia 17:
 Y=2528707.083 X=6726961.893 Y=2528707.073
 X=6726191.693 Y=2530201.645 X=6726191.693
 Y=2529809.238 X=6726961.893; Pertenencia 18:
 Y=2522692.990 X=6725992.440 Y=2523692.990
 X=6725992.440 Y=2523692.990 X=6724992.440
 Y=2522692.990 X=6724992.440; Pertenencia 19:
 Y=2523692.990 X=6725992.440 Y=2524692.990
 X=6725992.440 Y=2524692.990 X=6724992.440
 Y=2523692.990 X=6724992.440; Pertenencia 20:
 Y=2524692.990 X=6726165.942 Y=2524692.990
 X=6724992.440 Y=2525545.140 X=6724992.440
 Y=2525545.140 X=6726165.942; Pertenencia 21:
 Y=2528707.073 X=6726191.693 Y=2530201.645
 X=6726191.693 Y=2530410.470 X=6725781.820
 Y=2530410.470 X=6725579.508 Y=2528707.065
 X=6725579.508; Pertenencia 22: Y=2528707.057
 X=6724992.450 Y=2528707.065 X=6725579.508
 Y=2530410.470 X=6725579.508 Y=2530410.470

X=6724992.450. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de octubre de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edicto de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84º del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Asimismo se le recuerda al concesionario, que dentro del plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Art. 81 del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217 del Código de Minería). Artículo 4º) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral de Minería

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "E.M.S.E." - Expte. N° 02 - Letra "E" - Año 2014. Denominado: "El Ututuco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de febrero de 2014. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6681250.658 - Y=3395753.251) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3522 ha 4105.45 m2, resultante de la superposición que tiene con la Mina Los Colorados Expte N° 6274-E-1974 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3392236.440 X=6683260.880 Y=3400511.000 X=6683274.280 Y=3400511.000 X=6676042.260 Y=3400511.000 X=6675931.000 Y=3398333.000 X=6675931.000 Y=3397771.000 X=6678187.000 Y=3394766.000 X=6678519.000 Y=3394368.000 X=6682552.000 Y=3392236.440 X=6683232.420 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Descanso Expte. N° 48-E-2009 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6681250.658 - 3395753.251-13-11-M. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de octubre de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dcción. Gral de Minería

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Bosetti
De Infraestructura

Ing. Javier Tineo a/c.
De Producción y Desarrollo Local

Dr. Marco A. Perera Llorens
De Salud Pública

Dr. Jesús Fernando Rejal
De Planeamiento e Industria

D. Marcelo Daniel Del Moral
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
De Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad

Ing. Luis M. Agost Carreño
De Planeamiento Estratégico

D. Enrique Rubén Rodríguez
De Deportes y Juventud

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

D. Delfor Brizuela
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Sra. Silvia Gaetán
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Juan M. Del Moral
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Sra. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00